



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE
13194 CIUDAD REAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Adrián Pavón Carrasco

CONCEJALES

D. David Jiménez Pavón

Dña. Ana Isabel Navas Ceca

D. Jesús Pavón Fernández

D. Hortensio Gómez García.

D. Eulogio García López

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez

Dña. María Belén Muñoz Sánchez

D. Pedro Berbel Muñoz

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 14 de abril del 2009, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Blanca Vera López

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION DEL DIA 18 DE MARZO DE 2009.

Visto el borrador del acta de la última sesión celebrada con fecha 18 de marzo de 2009, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS CALLES LA NAVA Y REAL" CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente el contrato para la realización de la obra de "Sustitución de la Red de agua potable de Las Calles La Nava y Real".

Visto que por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de marzo de 2009 se adjudicó provisionalmente dicho contrato a la empresa LAURENTINO ALVAREZ COMENDADOR por el precio de 108.001,95 euros y 17.280,31 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: número de personas desempleadas a contratar durante la duración de la obra (5 personas), plazo de garantía (10 años), así como el resto de condiciones de su oferta valorada, concediendo al referido adjudicatario provisional un plazo de 15 días hábiles para aportar la correspondiente documentación y constituir garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación.

Verificada y dada por válida la aportación por parte del contratista de la documentación solicitada y constituida garantía definitiva por importe de 5.400,10 euros, se propone la elevación a definitiva de la referida adjudicación.

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la realización de la obra de "Sustitución de la Red de agua potable de Las Calles La Nava y Real" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa LAURENTINO ALVAREZ COMENDADOR por el precio de 108.001,95 euros y 17.280,31 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: número de personas desempleadas a contratar durante la duración de la obra (5 personas), plazo de garantía (10 años), así como el resto de condiciones de su oferta valorada, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de marzo de 2009 y publicada en el Perfil de Contratante con fecha 20 de marzo.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario del contrato, a fin de proceder a la formalización del mismo.

QUINTO. Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado de la Secretaria del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria y CIF, importe por el que se adjudica el contrato, número de total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación, y la

acreditación de que el Ayuntamiento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá realizar el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo, así mismo el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, delegando en la Alcaldía su aprobación, así como la aprobación de las Certificaciones de obra que se expidan y por tanto el reconocimiento y liquidación de las obligaciones que se deriven de las mismas.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar sobre los incidentes ocurridos el día 28 de marzo en el pabellón polideportivo, diciendo que ese día un grupo de chicos de la localidad invadieron el campo impidiendo que se celebrara el partido entre Alcoba y El Robledo de la Liga Montes Norte, y que considera que tales hechos son de tal gravedad que debe cumplirse el Reglamento de uso del pabellón, por lo que propone al Pleno la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

Por su parte, el concejal D. Miguel Angel Villa Gutiérrez dice que no existió información sobre la celebración del partido y que los jóvenes del pueblo no participan en la Liga Montes Norte.

El Sr. Alcalde contesta que sobre las 18,00 horas de ese mismo día los jóvenes fueron a su domicilio para decirle que tenían que entrenar en el pabellón, ya que se iban a inscribir a una liga de futbito en Toledo, y que él les respondió que podrían entrenar una vez terminaran de jugarse los partidos oficiales, a lo que contestaron que ellos lo que no querían era que usaran el Pabellón los del equipo de Alcoba y que los demás podían jugar. Asimismo, señala que al comienzo del partido se encontraban allí el concejal de Deportes D. Hortensio Gómez, el concejal D. Miguel Angel Villa y él mismo, que se habló con ellos para que desistieran de su aptitud, pero que no hubo forma.

D. Eulogio García López dice que él cree que faltó diálogo y que no está de acuerdo con abrir ningún expediente.

El Sr. Alcalde contesta que hay determinadas cosas que no se pueden permitir y que esos hechos redundan en perjuicio de todo el pueblo.

Debatido el asunto, se somete a votación de los miembros del Pleno, los cuales emiten los siguientes votos:

- Cinco votos a favor (concejales del Grupo Político del P.P.)
- Cuatro votos en contra (concejales del Grupo Político del P.S.O.E.)

En consecuencia, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA) y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad

Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPPS), por la comisión de una infracción tipificada en el Reglamento de uso del pabellón deportivo, en su art. 23.2.d), contra las siguientes personas:

- XXX.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor a D. Hortensio Gómez García y Secretario a la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento, siendo el régimen de recusación de los mismos el previsto en los artículos 28 y 29 de la LRJPA.

TERCERO.- Notificar al Instructor y a los denunciados la iniciación del presente expediente sancionador, con expresa indicación a estos últimos de lo siguiente:

a) La posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de dicho momento resolverse el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda (arts. 8 y 13.1 d) RPPS)

b) Conceder un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse (art. 16.1 RPPS).

CUARTO.- De acuerdo con el art. 32 del Reglamento de uso del pabellón deportivo la competencia para la imposición de las sanciones previstas en el mismo corresponde por faltas leves al Alcalde y por faltas graves o muy graves al Pleno.

4.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

1º) Instancia de Dña. Ruth Ramírez Núñez, en la que solicita conexión a la Red General de Agua Potable de Las Naves de Pueblo Nuevo.

Teniendo en cuenta que el lugar al que se refiere la solicitud está situado en suelo rústico, el Pleno por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Solicitar a la interesada información sobre la necesidad y destino del abastecimiento de agua solicitado.

2º) Instancia de D. Antonio Gómez García, en la que solicita conexión a la Red General de Agua Potable de Los Huertos de Pueblo Nuevo (Polígono 504, Parcela 32).

Teniendo en cuenta que el lugar al que se refiere la solicitud está situado en suelo rústico, el Pleno por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Solicitar al interesado información sobre la necesidad y destino del abastecimiento de agua solicitado.

3º) Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación, el escrito de La Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se señala que dentro de las actuaciones previstas en el proyecto de "Restauración fluvial y mejora de condiciones ambientales y de uso social en las márgenes del Río Bullaque. Fase I" figura la construcción de un embarcadero escuela en la margen izquierda del embalse de Torre de Abraham, incluida a solicitud del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, por lo que solicita que antes de proceder a su ejecución se confirme dicha petición por el Pleno de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la ejecución del Proyecto de construcción de un embarcadero escuela en la margen izquierda del embalse de Torre de Abraham, confirmando así la petición que se realizó en su día por del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque.

5º.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la Secretaria del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de febrero de 2009, de lo que quedan enterados los miembros del Pleno sin objeción.

7º.- INFORMES DE ALCALDIA

No se tratan

8º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

No se tratan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 21:00 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

D. Adrián Pavón Carrasco